CONSTANCIA SECRETARIAL Radicado. 110013109029202104855 00. Bogotá D.C., 02 de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), Al conocimiento del señor Juez el trámite de la referencia, indicándole que a la fecha no se ha allegado respuesta al requerimiento efectuado el pasado 26 de Octubre de 2021 por las accionadas, advirtiendo que no hay reporte de recibo de la Universidad Libre ni del Ministerio de Defensa. Sírvase proveer,

Natalia Vanegas Secretarial

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO VEINTINUEVE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D. C.

RADICADO: 2021-04855 (11001 31 09 029 2021 04855 00)

Bogotá, D.C., dos (2) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El pasado 25 de Octubre de 2021, se aprehendió el conocimiento de la acción de tutela presentada a instancia de la señora JANETH ALEXANDRA ESCOBAR BELLO identificada con la cédula de ciudadanía Nro 52.120.899 y en ella se dispuso la vinculación de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y la UNIVERSIDAD LIBRE; y, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por la presunta vulneración a los derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, acceso a la carrera administrativa por meritocracia, seguridad jurídica, confianza legítima y al trabajo en condiciones dignas.

En la fecha, corroboradas los traslados, se advierte que no obra constancia de entrega por parte de las mismas y no se han allegado las pruebas solicitadas oportunamente. En ese orden de ideas y atendiendo el contenido de la demanda de tutela como la naturaleza del asunto puesto en conocimiento de este Juez Constitucional, que lo facultan a vincular y recaudar de manera oficiosa los elementos de prueba necesarios para resolver el mérito de la instancia que en derecho corresponda y con justicia, se ordena rehacer el traslado de la acción de tutela para que en el término máximo de ocho (8) horas hábiles, contadas a partir de la notificación, se sirva dar la respuesta que consideren pertinente, como también aporte los soportes documentales a que allá lugar.

Finalmente se ORDENA al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial proceda a la divulgación a través de la página WEB de la Rama Judicial, del presente trámite constitucional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

CÚMPLASE

JAVIER GARCÍA PRIETO Juez